

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PRESUPUESTO, EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PARA DICTAR Y NOTIFICAR LA CONCESIÓN, RECOGIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2025 POR LA QUE SE APRUEBA LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL “PROYECTO ICX VIVES” DE ICX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Dña. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. (ICX), por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019,

EXPONGO

PRIMERO.- Que ICX, en colaboración con empresas y entidades españolas, desarrolla el Proyecto ICX Vives con el fin de promover prácticas formativas no laborales en el extranjero cuyos objetivos son completar la formación práctica y promover la inserción laboral de los jóvenes que han participado en el Proyecto, así como contribuir a la mejora de la competitividad y productividad de las empresas participantes. Este Proyecto se rige por la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto por la que se aprueban las bases reguladoras del Proyecto ICX Vives que fue modificada por la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre así como por la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo.

Asimismo, el Proyecto ICX Vives se rige por la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular, al Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación.

SEGUNDO.- Que, la consejera delegada de ICX, por delegación de la persona que ostenta la Presidencia de la entidad, aprobó la Resolución de 19 de febrero de 2025 de ICX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se convoca la concesión de subvenciones del «Proyecto ICX Vives» de ICX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm. 45, de 21 de febrero de 2025) (en adelante, la Convocatoria).

TERCERO.- Que, de acuerdo con el apartado Séptimo de la Convocatoria, el presupuesto asignado a la misma asciende a 10.000.000 euros. No obstante, la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria podrá ser ampliada dentro de los créditos disponibles hasta 5.000.000 de euros adicionales, sin necesidad de una nueva convocatoria, en virtud de lo establecido en el artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación.

CUARTO.- Que, de acuerdo con el apartado Sexto de la Convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, hasta el agotamiento del crédito presupuestario de la convocatoria y, en todo caso, finalizará el 30 de septiembre de 2025.



QUINTO.- Que, de acuerdo con el apartado Decimotercero de la Convocatoria, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión en ningún caso podrá superar el 31 de octubre de 2025.

SEXTO.- Que teniendo en cuenta la posibilidad de ampliar la disponibilidad presupuestaria interesa de igual forma ampliar los plazos de la presentación de solicitudes y de dictado y notificación de la concesión con el fin de ejecutar los fondos disponibles.

SÉPTIMO.- Que, tal y como dispone el artículo 32.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.”*

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar, de conformidad con lo señalado en el apartado Séptimo de la Convocatoria de 19 de febrero de 2025 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se convoca la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el presupuesto asignado a la misma al disponer de crédito disponible de 5.000.000 euros pasando por tanto a contar con un presupuesto asignado de 15.000.000 euros.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo límite para la presentación de solicitudes al Programa VIVES, establecido en el apartado Sexto de la Convocatoria de 19 de febrero de 2025 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se convoca la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así, el plazo inicialmente fijado hasta el 30 de septiembre de 2025 se amplía hasta el 30 de noviembre de 2025 (inclusive).

TERCERO.- Ampliar el plazo límite para la dictar y notificar la resolución de concesión, establecido en el apartado Decimotercero de la Convocatoria de 19 de febrero de 2025 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se convoca la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así, el plazo inicialmente fijado hasta el 31 de octubre de 2025 se amplía hasta el 31 de diciembre de 2025 (inclusive).

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en la página web de ICEX y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, la resolución se notificará a los interesados.

QUINTO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo, o bien directamente recurso en la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, BOE núm. 252, de 19 de octubre de 2019)
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

Elisa Carbonell Martín

